



**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 86/2018**

**LEY MODIFICATORIA AL MONTO DEL POA 2018  
APROBADO POR LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 68/2017  
Y DE MODIFICACION AL MONTO ESTABLECIDO EN LA  
MODIFICACION PRESUPUESTARIA ADICIONAL  
INSCRIPCION DE SALDOS CAJA Y BANCOS APROBADO POR  
LEY N° 84/2018 Y DE MODIFICACIÓN A LA LEY N° 85 DE  
MODIFICACIÓN POR PROYECTOS “COSECHA Y  
ALMACENAMIENTO DE PRECIPITACIÓN PLUVIAL PARA  
CONSUMO DE AGUA COMPLEMENTARIO EN GANADO  
MENOR EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLAZÓN**

**JORGE FERNANDO ACHO CHUNGARA  
ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZÓN**

Por cuanto, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, ha sancionado la siguiente ley, según las normas vigentes.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

El Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón, remite al Pleno del Concejo Municipal de Villazón una nueva solicitud de APROBACIÓN MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL PROYECTOS PROYECTO “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD ELIODORO VILLAZÓN”, acompañando la documentación necesaria mediante CITES: Gamvlz/Planf 13 – 2018 de fecha 01 de febrero de 2018.

**CONSIDERANDO:**

**Que**, la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia en su artículo 283 dispone que los Gobiernos Autónomos Municipales están constituidos por un Concejo Municipal mismo que goza de una potestad **DELIBERATIVA, FISCALIZADORA y LEGISLATIVA**, dentro del ámbito de sus competencias, disposición que esta ratificada por la Ley Marco de Autonomías y Descentralización “Andrés Babiñez” de 19 de julio de 2012 años en su artículo 34, y la ley N° 482 de 9 de enero de 2014 “Ley de Gobiernos Autónomos Municipales” en su artículo 4 inciso a).

**Que**, la Ley N° 482 de 9 de enero de 2014 “Ley de Gobierno Autónomos Municipales” en su artículo 16 numeral 4) señala como atribución del Concejo Municipal dictar **Leves Municipales**, resoluciones.

**Que**, el decreto supremo N° 29881 de 07 de febrero de 2009, regula el procedimiento a seguir para realizar las modificaciones presupuestarias.

**Que**, en el marco del D.S. N° 3034 de 28 de diciembre de 2016, Reglamento a Ley N° 856 del PGE 2017, artículo 36 (anticipos financieros de las entidades territoriales autónomas).

**Que**, la Ley del presupuesto General del Estado – Gestión 2014 (Ley N° 455/2014), vigente por la disposición Final Tercera de la Ley N° 856 del PGE 2017, Artículo 7.- “Se autoriza al ministerio de Economía y Finanzas Públicas, previa evaluación, registrar en el Presupuesto institucional de las Entidades Territoriales Autónomas, los anticipos financieros correspondientes a proyectos de inversión, otorgados en cumplimiento a las cláusulas contractuales de la contratación de bienes y



## *Concejo Municipal*

servicios". Las ETAs deberán presentar su requerimiento hasta el 15 de marzo de cada gestión fiscal.

**Que**, el Reglamento General del Concejo Municipal de Villazón aprobado en fecha 11 de abril de 2014 años mediante Resolución Municipal N° 30/14, en su artículo 28 numerales 1) y 2) señala como obligaciones de las concejales y concejales la de: Cumplir con la Constitución Política del Estado, las leyes y la normativa interna vigente, asimismo la de cumplir con las labores que les sean asignados.

**Que**, el Informe Legal UAL G.M.V. 25/2018 de fecha Villazón, 31 de enero de 2018 que menciona que no existe impedimento para proceder a la modificación al POA por el PROYECTO CONST. CENTRO DE SALUD ELIODORO VILLAZÓN" ya que no contraviene el ordenamiento jurídico vigente y cumple con los requisitos que la norma establece para el efecto, por lo que dicha solicitud debe contar con la normativa pertinente.

**Que**, el Informe Técnico Administrativo Gamvlz/Plaf 05-2018 de fecha 25 de enero de 2018 menciona que es necesario realizar la modificación al POA de Bs. 2.999.994,25 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 225/100 BOLIVIANOS, para cumplir con el CONVENIO UPRE.

**Que**, el Concejo Municipal de Villazón en sesión ordinaria N° 09/2017 de fecha 16 de febrero de 2018, aprueba la solicitud de Modificación al PLAN OPERATIVO ANUAL PROYECTO "CONST. CENTRO DE SALUD ELIODORO VILLAZÓN" solicitada por el Ejecutivo Municipal de Villazón.

### **POR TANTO.**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE VILLAZÓN, EN USO DE SUS ESPECIFICAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, LEY DE GOBIERNOS AUTÓNOMOS MUNICIPALES, LEY MARCO DE AUTONOMIAS Y DESCENTRALIZACIÓN Y DEMAS NORMATIVA MUNICIPAL VIGENTE, PREVIA APROBACIÓN DE ACUERDO A LEY.**

### **DICTA:**

**LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 86/2018**

**LEY MODIFICATORIA AL MONTO DEL POA 2018**

**APROBADO POR LEY AUTONÓMICA MUNICIPAL N° 68/2017**

**Y DE MODIFICACION AL MONTO ESTABLECIDO EN LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA ADICIONAL**

**INSCRIPCION DE SALDOS CAJA Y BANCOS APROBADO POR**

**LEY N° 84/2018 Y DE MODIFICACIÓN A LA LEY N° 85 DE**

**MODIFICACIÓN POR PROYECTOS "COSECHA Y**

**ALMACENAMIENTO DE PRECIPITACIÓN PLUVIAL PARA**

**Villazón la joven morena del sud**



Concejo Municipal

CONSUMO DE AGUA COMPLEMENTARIO EN GANADO MENOR EN COMUNIDADES DEL MUNICIPIO DE VILLAZÓN

ARTÍCULO PRIMERO. - Se determina, aprobar al ejecutivo municipal, la MODIFICACIÓN AL POA GESTIÓN 2018 para el PROYECTO "CONST. CENTRO DE SALUD ELIODORO VILLAZÓN" SOLAMENTE POR el IMPORTE DE Bs. 2.999.994,25 (DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 25/100 BOLIVIANOS, en función al detalle descrito en el siguiente cuadro:

Modificación Articulación del POA - Presupuesto

Table with columns: Estructura del PDES (A\*), Cód. PDES, Objeto Estratégico, Objetivos de gestión institucional 2017 (C), Productos esperados (D), Indicador (E.I), Estructura Programática (F\*), Sector Económico (G\*), Programación de la ejecución trimestral (%)(H). Includes a detailed row for 'CONSTRUCCIÓN CENTRO DE SALUD ELIODORO VILLAZÓN' with budget details.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se modifica el monto establecidos en la Ley N° 068 /2017 LEY DE APROBACIÓN DEL POA 2018, y se modifica el monto establecidos en la LEY N° 84 LEY DE MODIFICACIÓN DEL POA Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA ADICIONAL INSCRIPCIÓN DE SALDOS CAJA Y BANCOS GESTIÓN 2017, y en la Ley N° 85 quedando un monto total en el POA 2018 de Bs. 84, 475,600,25 (OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CON 25/100 BOLIVIANOS).

ARTÍCULO TERCERO. - El Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a través de la Unidad pertinente RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN SECRETARIA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL GAMV y demás unidades pertinentes del G.A.M.V.se encargarán de garantizar el cumplimiento de la presente Ley



**DISPOSICIONES ABROGATORIAS**

**UNICA.** - Se abrogan todas las disposiciones contrarias en cuanto a los montos que establece la presente ley.

La presente ley es dada en Sesión Ordinaria N° 09/2018, en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Villazón a los 16 días del mes de febrero de dos mil dieciocho años.

Firmado por:

  
Gladys VIQUEZ MAMANI FERNANDEZ  
PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL  
GAMV




  
Genaro MAIZARES PEREIRA  
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL  
GAMV

**POR CUANTO:**

La promulgo, para que se tenga y cumpla como Ley Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Villazón a los 19 del mes de febrero del año 2018.



  
Jorge Fernando Acho Chungara

ALCALDE MUNICIPAL DE VILLAZON

Jorge Fernando Acho Chungara  
ALCALDE  
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE VILLAZON

